

**BUENOS AIRES, 10 NOV. 2011**

**VISTO** la Resolución del Rectorado N° 0129/11 de fecha 15 de julio de 2011; y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de esta Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a la participación de una nueva Programación Científica y/o Artística que permita desarrollar las actividades de los “Proyectos de Reconocimiento Institucional” y establecer las alternativas de participación de los Proyectos de la programación Científica y/o Artística 2011/2012, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debió dictar la Resolución IUNA N° 0129/11.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha tomado conocimiento y acordara su aprobación ad referendum del Consejo Superior.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de lo normado en los artículos 27 y 28 inciso b) de la Ley 24.521 de Educación Superior y en los artículos 1°, 3 y 25° inciso n) del Estatuto Provisorio del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0129/11 de fecha 15 de julio de 2011.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese las Unidades Académicas, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N°: 0089**